



Resolución Directoral

N° 019 -2025 DE/ENAMM

Callao, 21 ENE 2025

Visto el Memorandum N° 010-2025/ENAMM/ADM de fecha 21 de enero del 2025, cursado por la Jefa de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, de conformidad con el citado artículo de dicha directiva, así como el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) las Entidades deben prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2025 DE/ENAMM de fecha 06 de enero del 2025, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2025 Unidad Ejecutora: 008 Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, ascendente a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES (S/. 10,255,917.00), para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante documento visto, la Jefa de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” correspondiente al Año fiscal 2025;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre 1999, estando a lo solicitado por la Jefa de la Oficina Administración y con la visación del Subdirector y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual Contrataciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” correspondiente al Año Fiscal 2025, el mismo que consta de TRES (03) procesos de selección por un monto estimado total de TRESCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 309,000.00), el cual se detalla en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración, realice la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante “Almirante Miguel Grau”
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597



Anexo a la R/D N° 019 - 2025 DE/ENAMM
de fecha 21 ENE 2025

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AF-2025 DE LA ESCUELA NACIONAL
DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"**

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	VALOR ESTIMADO S/.	MES EJECUCIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO
1	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	72,000.00	FEBRERO	R.O
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES	160,000.00	FEBRERO	R.O
3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN CARNE DE RES CORTE BOLA DE RES	77,000.00	MARZO	R.O



